

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



INFORME No. 001-DGF-GADMCJS-2025

PARA: Katherine Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
FECHA: 02 de abril de 2025
ASUNTO: Informe de propuesta de pago en bonos correspondiente a las cuotas de noviembre año 2023 por concepto del Modelo de Equidad Territorial.

ANTECEDENTES

Que, el Art. 173 de COOTAD menciona que “Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo con la Constitución y a la ley.”

Que, el Art. 192 de COOTAD menciona que “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado. En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.”

El artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Pago de obligaciones con recursos de deuda. - En ningún caso las entidades del sector público entregarán certificados, bonos y otros títulos de deuda pública en pago de obligaciones por remuneración al trabajo, que no provengan de dictámenes judiciales o las establecidas por ley. Para otro tipo de obligaciones, además del pago en efectivo, se podrán otorgar en dación de pago, activos y títulos valores del Estado con base a justo precio y por acuerdo de las partes”.

El artículo 155 del COPLAFIP prevé: “Obligaciones pendientes de pago. – Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.

El Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 0059 de 8 de julio de 2020, a través del cual se expidió “La norma técnica para el uso de títulos de deuda pública y/o certificados de tesorería para el pago de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados ()”, donde se establece el procedimiento para el uso de títulos valores para el pago de estas obligaciones.

El Ministerio de Economía y Finanzas el 05 de septiembre de 2024 emitió el Acuerdo Ministerial No. 033 que contiene “La Norma Técnica para la Atención de Solicitudes de Pago con Recursos del Programa de Preservación de Capital, y sus Mecanismos de Pago, para cumplir con (...) obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



Mediante Memorando Nro. MEF-MEF-2025-0020-M de 18 de febrero de 2025, el Ministro de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20 del Acuerdo No. 033 de 5 de septiembre de 2024, autorizó a la Subsecretaría del Tesoro Nacional proceder con la invitación que contiene la propuesta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país, para participar en los procesos de dación de pago de obligaciones registradas de presupuestos clausurados con bonos de deuda pública interna.

El MEF, realizó la invitación que contiene la propuesta correspondiente a los GAD Municipales del país, a través de Circulares Nro. MEF-MEF-2025-0002-C, MEF-MEF-2025-0003-C de 20 de febrero y 06 de marzo de 2025 respectivamente y Memorando Nro. MEF-MEF-2025-0041-M de 17 de marzo de 2025, a fin de que, de ser de interés del GAD Municipal, participe en los procesos de dación de pago de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados con bonos de deuda pública..

Con Oficio Nro. A-179 GADMCJS-2025-OF de 27 de febrero de 2025, el representante legal del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, aceptó la invitación que contiene la propuesta de pago de las obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados con bonos de deuda pública en las condiciones establecidas.

Los rubros que serán parte del este proceso de pago son los siguientes:

- Modelo de equidad territorial (cuota de noviembre 2023)

BONO	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO
1 AÑO	243.658,74	1 año después de la Fecha de Emisión
3 AÑOS	243.658,74	3 año después de la Fecha de Emisión
5 AÑOS	243.658,74	5 año después de la Fecha de Emisión
TOTAL	730.976,21	

DESARROLLO

Considerando que el Gobierno Central mantiene una deuda con el GAD del Cantón La Joya de los Sachas, correspondiente al mes de noviembre del año 2023 de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados por concepto del modelo de equidad territorial; ante lo cual se presentó de parte del Ministerio de Finanzas, la propuesta de aceptación de cruce de deuda a través de la entrega de bonos del estado, para cubrir obligaciones con los contratistas, proveedores del Gad, Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

En este marco, a continuación, se detalla los siguientes conceptos y montos:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RUBRO	BONOS EN DACIÓN DE PAGO VALOR DE LA DEUDA	BONOS DEL ESTADO DEUDA INTERNA (BONOS DACION DE PAGO) PARA PAGO DE CONTRATISTA Y/O PROVEEDORES
Modelo de Equidad Territorial (cuota de noviembre 2023)	730.976,21	730.976,21
TOTAL	730.976,21	730.976,21

CONCLUSIONES:

- Al aceptar la dación de pago por el valor de USD 730.976,21 dólares en bonos del Estado deuda Interna, nos va a permitir cumplir con las obligaciones contraídas con proveedores o contratistas o a su vez realizar nuevas contrataciones en cumplimiento a nuestra planificación financiera y operativa.

RECOMENDACIONES:

- Señora alcaldesa, se recomienda realizar el proceso de cruce de deuda por bonos del Estado deuda Interna (dación de pago) de acuerdo al detalle antes mencionado, es decir por el valor de USD 730.976,21 dólares correspondiente al mes de noviembre del año 2023 de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados por concepto del modelo de equidad territorial, los cuales nos permitiría realizar pagos a contratista o proveedores.
- Solicite la autorización para la firma de convenio mediante resolución de concejo.

Atentamente,

Lcda. Diana Azucena Ortiz García
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208